



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4493

Esta ley se sancionó el día 14 de julio de 1972.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 9.086, el día 2 de agosto de 1972.

Ministerio de Economía

**El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Dónase a favor de la Municipalidad de la ciudad de Salta, el terreno identificado con el Plano N° 4.196, Catastro N° 13.331, Sección C, departamento Capital, correspondiente a las Manzanas 13b con 4.793 m² (cuatro mil setecientos noventa y tres) de superficie; 13c con 8.216 m² (ocho mil doscientos dieciséis), 13d con 2.271 m² (dos mil doscientos setenta y uno) y 13e con 2.834 m² (dos mil ochocientos treinta y cuatro) de superficie, con la obra civil construida por Dirección de Arquitectura de la Provincia.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SPANGENBERG

Sosa